



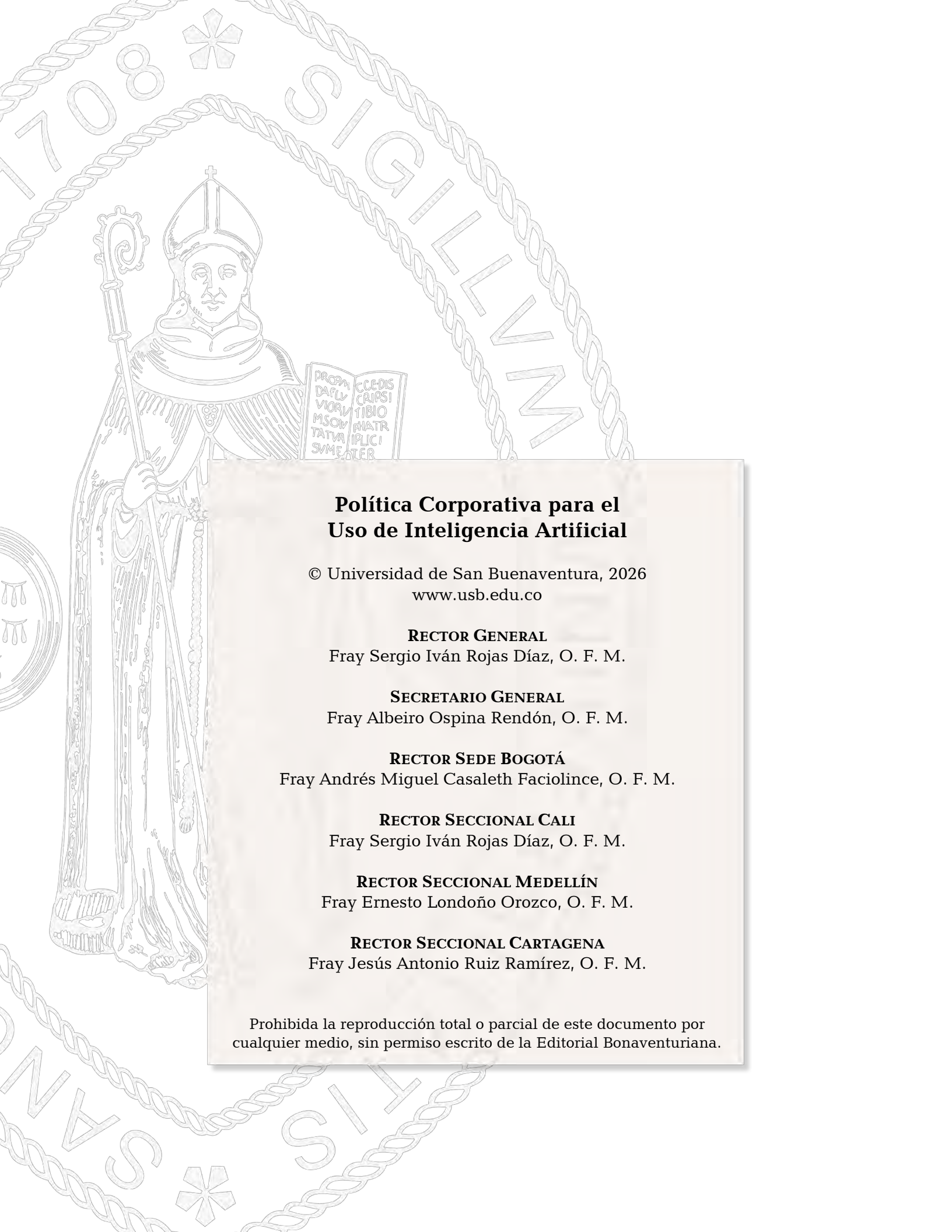
UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



Acreditación Institucional
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS
RESOLUCIÓN 014420 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021



Política Corporativa para el Uso de Inteligencia Artificial



Política Corporativa para el Uso de Inteligencia Artificial

© Universidad de San Buenaventura, 2026
www.usb.edu.co

RECTOR GENERAL

Fray Sergio Iván Rojas Díaz, O. F. M.

SECRETARIO GENERAL

Fray Albeiro Ospina Rendón, O. F. M.

RECTOR SEDE BOGOTÁ

Fray Andrés Miguel Casaleth Faciolince, O. F. M.

RECTOR SECCIONAL CALI

Fray Sergio Iván Rojas Díaz, O. F. M.

RECTOR SECCIONAL MEDELLÍN

Fray Ernesto Londoño Orozco, O. F. M.

RECTOR SECCIONAL CARTAGENA

Fray Jesús Antonio Ruiz Ramírez, O. F. M.

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento por
cualquier medio, sin permiso escrito de la Editorial Bonaventuriana.

Contenido

Resolución de Rectoría General No. 422	5
Política Corporativa para el Uso de Inteligencia Artificial	7
Términos Clave.....	7
1. Introducción	9
2. Definición de Inteligencia Artificial.....	9
3. Principios Bonaventurianos Frente a la Inteligencia Artificial	11
4. Principios Éticos de la IA en la Educación Superior	12
4.1. Impulso a la Innovación y Evolución Tecnológica	13
4.2. Seguimiento y Actualización de la Política	13
4.3. Alcance	14
5. Uso de la IA en la Comunidad Bonaventuriana	14
5.1. Aspectos Generales para Tener en Cuenta	14
5.2. Estudiantes	15
5.3. Docentes	17
5.4. Investigadores	19
5.4.1. Cuidar la Ética y Poner Siempre al Ser Humano en el Centro.....	19
5.4.2. Asegurar la Transparencia, Proteger la Privacidad y Asumir la Responsabilidad.....	20
5.4.3. Fortalecer la Formación Crítica y Ética en el Uso de la IA.....	20
5.4.4. Utilizar la IA como Apoyo Complementario, no como Reemplazo del Pensamiento Humano	20
5.4.5. Reflexionar Constantemente Sobre las Consecuencias y los Límites del Uso de la IA.....	21
5.4.6. Reconocer y Citar de Manera Adecuada el Uso de IA en los Productos de Investigación.....	21

5.5. Personal Administrativo 24

5.5.1. Verificación y Precisión de la Información 24

5.5.2. Referencia y Atribución 25

5.5.3. Responsabilidad Ética y Legal 25

5.5.4. Protección de Datos Personales y Sensibles 25

5.5.5. Generación de Contenido con IA..... 25

5.5.6. Uso Administrativo de IA 25

5.5.7. Colaboración Externa 26

5.5.8. Límites en el Uso de IA..... 26

5.5.9. Conciencia Sobre las Limitaciones de la IA 26

6. Propiedad Intelectual..... 26

7. Protección de Datos y Resguardo de la Privacidad 28

8. Sanciones por Incumplimiento 29

Referencias 31

Anexos..... 32



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



Acreditación Institucional
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS
RESOLUCIÓN 614620 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021

**Resolución de Rectoría General No. 422
30 de Enero de 2026**

Por la cual se crea y establece la Política Corporativa para el Uso de la Inteligencia Artificial en la Universidad de San Buenaventura

El Rector General de la Universidad de San Buenaventura, en uso de sus atribuciones legales establecidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de la Universidad, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce la autonomía universitaria, facultando a las instituciones de educación superior para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, y adoptar sus propios regímenes, en desarrollo de sus fines misionales.

SEGUNDO: Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y adoptar sus correspondientes regímenes.

TERCERO: Que la Ley 23 de 1982 y la Ley 1915 de 2018, así como la Decisión Andina 351 de 1993, regulan los derechos de autor y la propiedad intelectual, reconociendo la protección de las obras resultantes de la creatividad humana, incluidos los desarrollos, productos o contenidos generados con apoyo de sistemas de inteligencia artificial.

CUARTO: Que la Universidad de San Buenaventura es una Institución de Educación Superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con personería jurídica reconocida mediante Resolución 1326 de marzo de 1975 del Ministerio de Educación Nacional.

QUINTO: Que la Universidad de San Buenaventura al ser una institución de educación superior que presta servicios educativos de alta calidad para la formación integral del ser humano, desde sus principios católicos y franciscanos, abre espacios de diálogo entre fe, ciencia y razón.



usb.edu.co



+57 301 168 4783



Carrera 9 #123 - 76. Oficinas 602 - 603 | Bogotá - Colombia

VIGILADA MINEDUCACIÓN



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



Acreditación Institucional
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS
RESOLUCIÓN 014470 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021

SEXTO: Que el Consejo Directivo mediante acta No.028 del 12 de noviembre de 2025 aprobó la creación de la Política Corporativa para el Uso de la Inteligencia Artificial en la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Promulgar e implementar la Política Corporativa para el Uso de la Inteligencia Artificial en la Universidad de San Buenaventura.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sede y las Seccionales deberán socializar la presente Política a través de los medios idóneos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su promulgación y deja sin efecto todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

FRAY SERGIO IVÁN ROJAS DÍAZ, O. F. M.
Rector General

FRAY ALBEIRO OSPINA RENDÓN, O. F. M.
Secretario General

usb.edu.co ☎ +57 301 168 4783

📍 Carrera 9 #123 – 76. Oficinas 602 – 603 | Bogotá – Colombia

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Política Corporativa para el Uso de Inteligencia Artificial

Términos Clave

- **Citación de IA:** acto de reconocer explícitamente el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) en la producción de contenido académico, siguiendo las normas institucionales e internacionales de referenciación.
- **Contenido Generado por IA:** texto, imagen, código, audio u otro tipo de producción digital generada parcial o totalmente mediante herramientas de IA.
- **Creatividad Humana:** habilidad del ser humano para idear, inventar, imaginar o resolver problemas de manera original. La política subraya que esta capacidad no debe ser reemplazada por tecnologías automatizadas.
- **Datos Personales:** información que permite identificar o hacer identificable a una persona natural. Su tratamiento en contextos de IA debe cumplir con las normas de protección de datos vigentes.
- **Derechos de Autor:** conjunto de prerrogativas morales y patrimoniales que protegen las obras intelectuales originales. La política exige respetar estos derechos en el uso de IA, especialmente en contextos académicos.
- **Ética Digital:** conjunto de principios y valores que orientan el uso responsable, justo y transparente de las tecnologías digitales, incluida la IA, en beneficio del bien común.
- **Inteligencia Artificial (IA):** disciplina tecnológica que permite a los sistemas informáticos ejecutar funciones que normalmente requieren inteligencia humana, como aprender, razonar, resolver problemas o tomar decisiones.
- **Inteligencia Artificial Generativa (IAG):** tecnología de IA que permite generar contenidos originales —como textos, imágenes, música o código— a partir de instrucciones en lenguaje natural (*prompts*). Se basa en modelos entrenados con grandes volúmenes de datos y tiene múltiples aplicaciones en educación, arte, comunicación y desarrollo tecnológico.

- **Intervención Humana Significativa:** participación activa y consciente del ser humano en los procesos en los que se aplica IA, especialmente en tareas de evaluación, creación de contenidos o toma de decisiones.
- **Modelos de Lenguaje (LLM, por su sigla en inglés):** algoritmos de IA entrenados con grandes cantidades de texto para comprender, procesar y generar lenguaje natural de manera coherente.
- **Plagio Académico:** uso de ideas, textos o resultados de otro autor (humano o artificial) sin el debido reconocimiento. Incluye el uso no declarado de herramientas de IA para generar contenido.
- **Prompts:** instrucciones escritas o comandos en lenguaje natural que el usuario proporciona a un sistema de IA para obtener una respuesta o un contenido generado automáticamente.
- **Rúbrica de Evaluación:** instrumento que permite valorar de forma objetiva el grado de intervención de herramientas de IA en trabajos académicos, evaluando la autoría humana, el análisis crítico y la calidad del resultado.

1. Introducción

El avance de las tecnologías de la información, como la IA, exige una reflexión profunda sobre su papel en la construcción de una sociedad fundamentada en el pensamiento crítico. Estas tecnologías no solo transforman cómo interactuamos, trabajamos y aprendemos, sino que también plantean dilemas éticos que repercuten en ámbitos sociales, educativos y de la vida humana en su conjunto. Dentro de la visión humanista que caracteriza a la Universidad de San Buenaventura, se busca promover un uso de la IA que “preserve y refuerce el dominio intelectual del ser humano sobre la tecnología, asegurando que esta sea una herramienta al servicio del pensamiento crítico, la creatividad y el conocimiento, y no un sustituto del juicio humano” (Universidad Externado de Colombia, 2024, p. 4).

En ese orden de ideas, este documento busca que los docentes, los estudiantes, los investigadores y el personal administrativo cuenten con lineamientos para el uso ético y responsable de la IA, que les permitan desarrollar buenas prácticas en el marco de los valores institucionales. Estos valores reconocen la importancia de articular herramientas de IA en el currículo, desde la reflexión sobre la integridad académica en los procesos curriculares, investigativos y administrativos. De este modo, la Universidad de San Buenaventura reconoce el potencial de la IA como una tecnología que apoya la creación o generación de nuevos contenidos, productos, servicios y otras creaciones o invenciones; además, resulta útil para el avance y la modernización de actividades académicas y administrativas, en función de la mejora continua de los procesos educativos y tecnológicos.

Para la elaboración de esta política, se tuvo en cuenta la Directiva VAC 01. 2025, la cual brinda orientaciones generales sobre la aplicación y el uso de la IA por parte de docentes y estudiantes en sus actividades académicas e investigativas, desde el compromiso ético hacia el bienestar común.

2. Definición de Inteligencia Artificial

La IA es la disciplina tecnológica que permite a los sistemas informáticos ejecutar funciones que normalmente requieren inteligencia humana, como aprender, razonar, resolver problemas o tomar decisiones.

Dentro de los avances tecnológicos, especialmente en el campo de la IA, se hace necesario comprender qué es la IA. Este tipo de tecnología es capaz de crear contenido nuevo, ya sea en formato de texto, imágenes, música o videos. A diferencia de otros tipos de IA, como las que operan en plataformas como Netflix, Amazon o Spotify, cuya función es analizar, clasificar y recomendar contenidos, la IAG produce información original con base en los datos con los que ha sido entrenada. La Unesco (2024) la define de la siguiente manera:

La IA generativa (IAGen) es una tecnología de inteligencia artificial (IA) que genera contenidos de forma automática en respuesta a instrucciones escritas en interfaces conversacionales de lenguaje natural (prompts) [...] El contenido puede presentarse en formatos que abarcan todas las representaciones simbólicas del pensamiento humano: textos escritos en lenguaje natural, imágenes (incluyendo fotografías, pinturas digitales y caricaturas), videos, música y código de software. La IAGen se entrena utilizando datos obtenidos de páginas web, conversaciones en redes sociales y otros medios en línea. (p. 8)

En este sentido, la IAG tiene la capacidad de replicar, reinterpretar y expandir las diferentes expresiones humanas, adaptándose a los distintos contextos, según la función que desempeñe. Por ejemplo, en el ámbito del lenguaje, herramientas como ChatGPT y Gemini utilizan modelos de lenguaje capaces de redactar textos, responder preguntas, generar resúmenes y sostener conversaciones coherentes con los usuarios. En el campo visual, aplicaciones como DALL·E, Midjourney o Stable Diffusion crean imágenes originales a través de descripciones escritas. Para la generación de música, herramientas como Aiva o Amper Music componen piezas musicales personalizadas de acuerdo con las emociones o los estilos seleccionados. Finalmente, en el área de la programación, GitHub Copilot asiste a los desarrolladores sugiriéndoles líneas de código, completando funciones o detectando errores.

Desde esta perspectiva, resulta fundamental comprender cómo se concibe la IA desde las políticas públicas nacionales. De acuerdo con el CONPES 4144 (2025), "para Colombia, la IA representa una oportunidad única para abordar retos sociales, económicos y ambientales, como mejorar la seguridad alimentaria, reducir la pobreza y fomentar una economía basada en el conocimiento" (p. 13). En esa línea, se busca aprovechar el potencial de la IAG como una herramienta estratégica para promover el desarrollo sostenible y la posibilidad de cerrar brechas socioeconómicas.

En coherencia con esta visión, la Universidad de San Buenaventura reconoce el valor estratégico de la IA como una tecnología transformadora, capaz de impulsar la creación de nuevos contenidos, servicios e innovaciones al servicio del bien común. Además, destaca su capacidad para fortalecer y modernizar los procesos académicos y administrativos, aportando calidad, eficiencia y pertinencia en la educación superior.

3. Principios Bonaventurianos Frente a la Inteligencia Artificial

Ahora bien, si se tiene en cuenta que la Universidad de San Buenaventura tiene como principios:

Guiar su desarrollo investigativo hacia la búsqueda constante de la verdad, la construcción y transferencia del conocimiento y su aplicación en las problemáticas de la sociedad. Propicia, desde su concepción humanista, la formación técnica, tecnológica y profesional, así como la científica y artística. (PEB, 2021, p. 14)

No se desconoce la presencia y el uso actual de la IA; por ello, la Universidad se interesa por establecer un diálogo permanente con esta, en la medida en que constituye una nueva manera de conocer. Así, es importante que el conocimiento que se construya por dicho medio sea fidedigno y dialogue con quienes lo emplean, para evitar discordancias entre lo que produce y lo que sucede en la realidad. Esto facilita no solo una lectura transparente de la sociedad, sino también aportarle efectivamente.

La Universidad, fiel a su visión humanista y científica, reconoce que el desarrollo y el uso de las tecnologías inteligentes deben estar siempre al servicio del ser humano y no a la inversa. Desde el pensamiento franciscano, se reconoce la primacía de la persona, pero de la persona concreta, que se manifiesta a través de la interacción con el entorno y deja huella de sí. De este modo, cada uno de los actores de la comunidad bonaventuriana se basa en —y, a la vez, desarrolla— producciones académicas, técnicas, tecnológicas, reflexivas, administrativas y artísticas, entre otras, que son originales; por ello, es imperativo velar por los derechos de autor y reconocer en ellas el despliegue del pensamiento crítico. Esto es: no se puede perder de vista la autonomía, la responsabilidad y la ética humanas. En ese orden de ideas, la comunidad universitaria debe priorizar la dignidad humana, la justicia y el respeto por los derechos fundamentales en cada

decisión relacionada con el uso, el desarrollo o la integración de tecnologías basadas en IA.

4. Principios Éticos de la IA en la Educación Superior

Teniendo en cuenta el texto *Guía para el uso de IA generativa en educación e investigación*, desarrollado por la Unesco (Miao y Holmes, 2024), es pertinente centrarse en tres de las cinco perspectivas sobre cuestiones éticas, a saber:

- **Conexión Humana:** los sistemas de IA en la educación pueden reducir la interacción entre humanos y los aspectos socioemocionales esenciales del aprendizaje.
- **Desarrollo Intelectual Humano:** los sistemas de IA en la educación pueden limitar la autonomía y la actuación de los estudiantes al ofrecer soluciones predeterminadas o reducir el abanico de posibles experiencias de aprendizaje. Es necesario investigar su impacto a largo plazo en el desarrollo intelectual de los jóvenes estudiantes. [...]
- **Prejuicios y Discriminación Ocultos:** conforme se desarrollan y aplican sistemas de IA más sofisticados en la educación, estos probablemente generen nuevos sesgos y formas de discriminación basados en los datos de entrenamiento y en los métodos usados por los modelos, pudiendo dar lugar a resultados desconocidos y potencialmente dañinos. (p. 37)

Respecto al primer punto, hay que decir que la construcción de conocimiento no solo está mediada por herramientas tecnológicas; aunque con el uso de la IA se cede una porción de dicha construcción, los seres humanos son quienes la producen e interactúan con esta. Por ello, resulta indispensable establecer en el aprendizaje una relación adecuada con el saber; esto es, se precisa emplear el pensamiento crítico, el cual, a su vez, implica el componente socioemocional humano, puesto que la historia ha mostrado que la posibilidad de diálogo, sensibilización, escucha y proposición facilita acuerdos que median entre las particularidades de los diferentes grupos sociales.

En cuanto al desarrollo intelectual humano, no hay que olvidar que la creatividad y la capacidad de decisión son fundamentales; por tanto, hay que estar atentos a la limitación y la predeterminación de las soluciones planteadas por la IA. Tomar a la ligera las producciones de esta herramienta tecnológica

puede acarrear problemas y diezmar la capacidad humana de gestión y resolución, característica de los individuos y potenciadora de su conexión con vivencias particulares, así como de la mirada panorámica que les permite sopesar su vida de cara a la situación puntual a la que se enfrentan. Cuando todo se concede resuelto, deja de existir el impulso para resolver y actuar; es decir, se deja de crecer. Un ejemplo reciente de esto es el caso de una persona que, en un tribunal estadounidense, se apoya en un avatar creado por inteligencia artificial para su defensa ("Un avatar de IA", 2025).

Por último, debido a que la información está disponible de manera inmediata a través de diferentes herramientas tecnológicas, incluida la IA, en ocasiones puede ser falsa; de modo que, si no se verifica ni se aplica pensamiento crítico al acercarse a ella, pueden reproducirse sesgos y discriminaciones. Así, es preciso recordar otros métodos para corroborar lo consultado, a saber: medios de información reconocidos, investigaciones académicas o autores versados en el tema. Por ejemplo, las bases de datos y los libros facilitan esta verificación.

4.1. Impulso a la Innovación y Evolución Tecnológica

La Universidad incentiva el uso de la IA como un recurso clave para fortalecer la calidad educativa, mejorar la gestión administrativa y avanzar en la investigación. En ese orden de ideas, se fomentará el desarrollo de proyectos interdisciplinarios que incorporen IA en distintas áreas del conocimiento, asegurando que su implementación responda a las necesidades de la comunidad universitaria. Asimismo, se promoverá la cooperación con empresas y centros de investigación para desarrollar soluciones innovadoras basadas en IA y garantizar su integración responsable en el ámbito académico.

4.2. Seguimiento y Actualización de la Política

Para asegurar la correcta implementación y evolución de esta política, la Universidad de San Buenaventura establecerá mecanismos de supervisión y mejora continua, garantizando su alineación con los avances tecnológicos y las necesidades académicas y administrativas. Las acciones específicas incluyen:

- ✓ Desde las facultades y las unidades académicas, se promoverá el uso ético y responsable de la IA, a través de su integración en los cursos, planes de formación, capacitaciones o eventos académicos.

- ✓ Cualquier modificación o cambio en la política será debidamente informado a la comunidad universitaria para su correcta aplicación.

4.3. Alcance

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad universitaria bonaventuriana, incluyendo estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo. Igualmente, aplica —sin limitarse— a cualquier uso, promoción o implementación de herramientas de IA en actividades académicas, investigativas y administrativas dentro de la Universidad. Se extiende a plataformas digitales, *software*, algoritmos y cualquier otra tecnología basada en IA que pueda influir en la educación, la investigación o la gestión interna.

5. Uso de la IA en la Comunidad Bonaventuriana

La siguiente política ofrece los lineamientos que deben ser considerados por la comunidad académica para el uso ético, responsable y pedagógico de la IA en la Universidad. Su propósito es garantizar que la IA se utilice de manera que respete los principios institucionales, cumpla con la normatividad vigente y siga las mejores prácticas internacionales. Además, busca fomentar una cultura de innovación y aprendizaje que potencie la calidad educativa y administrativa, sin comprometer la integridad académica ni la autonomía del pensamiento crítico.

5.1. Aspectos Generales para Tener en Cuenta

A continuación, se presentan las indicaciones generales sobre el uso de la IA, según el rol que se desempeñe. En primera instancia, los estudiantes velarán por su formación académica y humanística al emplear la IA de modo ético. Luego, los docentes tendrán en cuenta que la IA es una herramienta de apoyo para su labor, pero que no los desvincula del proceso de aprendizaje del estudiante. Asimismo, los investigadores no olvidarán su compromiso con el respeto a los derechos fundamentales y el desarrollo humano. Por último, el personal administrativo tampoco desconocerá que, en su labor, se le confía información sensible que debe ser tratada de manera adecuada.

Igualmente, cuando se presente un documento cuya producción haya sido mediada por cualquier herramienta de IA, se debe citar y especificar cuál fue su

uso. En el caso de la detección de IAG en los documentos, se debe aclarar que las herramientas empleadas solo ofrecen indicios sobre cuáles textos pudieron ser escritos por IA; sin embargo, la decisión final debe tomarla el docente, el comité o el asesor del documento, quien, ante dudas, podría solicitar que el documento se rehaga de acuerdo con el porcentaje identificado. En ese sentido, cada caso debe evaluarse de forma independiente. Por lo anterior, estos lineamientos no incluyen porcentajes máximos permitidos para trabajos con IA.

Cabe agregar que el uso de la IA debe tener en cuenta los reglamentos institucionales:

- Reglamento Estudiantil Corporativo.
- Estatuto Profesoral.
- Reglamento Interno de Trabajo Aplicable a los Colaboradores.
- Normativas de Propiedad Intelectual.
- Reglamento Ético de Investigación de la Universidad.

5.2. Estudiantes

Si bien se reconoce que el uso de herramientas de IA puede constituir un recurso de apoyo para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, su integración en ámbitos académicos debe garantizar prácticas asertivas en el marco de los principios éticos mencionados, evitando incurrir en riesgos que comprometan la formación integral del estudiante. Este debe reconocerse a sí mismo como sujeto activo, participativo y crítico de su propio proceso. En tal sentido, es importante considerar las siguientes apreciaciones para su adecuado uso:

- Los estudiantes no pueden delegar en la IA funciones propias del aprendizaje que comprometan el desarrollo de competencias y habilidades cognitivas esenciales, tales como el pensamiento crítico, la reflexión autónoma, la creatividad y demás aspectos que posibilitarán su ejercicio como profesionales de manera íntegra y responsable.
- Los estudiantes deben especificar al docente cuando los contenidos presentados para las actividades académicas hayan sido generados por IA, referenciando la fuente y respetando los derechos de autor. En ninguna circunstancia podrá atribuirse como propia dicha información.

- Los estudiantes tienen la responsabilidad de validar la veracidad de la información proporcionada por las herramientas de IA, entendiendo que la información imprecisa que de ahí se genere no los exime de consecuencias a nivel académico.
- El uso de herramientas de IA estará prohibido en exámenes y pruebas académicas, salvo en aquellos casos en los que el docente lo autorice expresamente como parte del proceso de evaluación.

Tabla 1

Apoyo de la IA en procesos académicos

Apoyo en la redacción de textos académicos.	Incluyendo sugerencias de estilo, estructura argumentativa y coherencia textual, respetando la autoría personal.
Asistencia en la generación y verificación de citas y referencias.	Conforme a normas reconocidas, garantizando la correcta atribución de ideas.
Procesamiento, análisis y visualización de datos.	Uso de herramientas que permiten organizar datos y generar reportes gráficos comprensibles, tanto de información cuantitativa como cualitativa.
Creación de imágenes, gráficos y esquemas conceptuales.	Que apoyen la comprensión de los contenidos abordados.
Consulta de ejemplos, explicaciones o analogías.	Que refuercen temáticas trabajadas en clase.
Generación de guiones, borradores o esquemas preliminares.	Para exposiciones orales, ensayos o trabajos escritos.
Traducción y revisión de textos en otros idiomas.	Con el objetivo de mejorar la comprensión de fuentes internacionales o construir textos multilingües, respetando siempre la fidelidad al texto original.
Apoyo en la planificación y gestión del tiempo académico.	Mediante recordatorios, organizadores inteligentes o sugerencias de secuencias de estudio adaptadas a sus objetivos.

De esta manera, es importante considerar que el uso de la IA debe realizarse con conciencia crítica, comprendiendo las limitaciones de las herramientas y garantizando la revisión y el contraste de la información con fuentes confiables, como bases de datos, revistas científicas y libros, entre otros recursos académicos, bajo los principios de integridad académica y responsabilidad.

5.3. Docentes

Las herramientas de IA pueden apoyar la labor docente en procesos relacionados con la enseñanza, tales como la planificación, el diseño y el acompañamiento pedagógico, al igual que en el desarrollo de actividades, la evaluación y la retroalimentación. Estas herramientas ofrecen asistencia a los docentes en tareas de diversa índole y facilitan la gestión del conocimiento, así como el diseño pedagógico bajo principios de ética, reflexión crítica e integridad académica. En ningún caso, el uso de la IA debe desvincular al docente del proceso de aprendizaje del estudiante.

- Los docentes pueden integrar tecnologías como la IA para apoyar los procesos educativos, fomentando el aprendizaje activo y participativo en la práctica pedagógica.
- Los docentes deberán garantizar el uso de diversas formas de evaluación, que propicien en el estudiante el desarrollo del pensamiento crítico, creativo e innovador, más allá del uso de la IA.
- Los docentes deben conocer cómo se utiliza la IA y cuáles son sus limitaciones y riesgos, propiciando espacios de reflexión formativa frente al uso ético de esta con los futuros profesionales.
- Los docentes deben promover habilidades que trasciendan el uso y la apropiación de tecnologías como la IA, buscando fortalecer el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la construcción de soluciones innovadoras y la adaptación a entornos cambiantes.
- Los docentes podrán implementar mecanismos tecnológicos y metodológicos para detectar el uso indebido de IA en trabajos, evaluaciones y otros. Se fomentará el uso de software de detección de IA en textos y la verificación de la originalidad de los contenidos.

Tabla 2

Apoyo de la IA en procesos de enseñanza y aprendizaje

Asistencia en el diseño del curso y la elaboración de contenidos.	Las herramientas de IA pueden apoyar la estructuración del currículo, la organización de los momentos del curso, la formulación de objetivos de aprendizaje, la redacción de competencias y la identificación de temas clave, en coherencia con el perfil del estudiante y el enfoque pedagógico.
Apoyo en la formulación de instrucciones para actividades académicas.	La IA puede contribuir a redactar, revisar y clarificar las consignas de las actividades, asegurando que sean comprensibles, contextualizadas y alineadas con los resultados de aprendizaje esperados.
Generación de materiales de apoyo.	La IA puede ser útil para crear guías, resúmenes, presentaciones, rúbricas, esquemas visuales o recursos interactivos que acompañen los procesos de enseñanza-aprendizaje.
Elaboración de instrumentos de evaluación.	Mediante estas tecnologías, se pueden generar ejemplos de preguntas de opción múltiple, estudios de caso, rúbricas de evaluación formativa o criterios de retroalimentación, ajustados al nivel de formación.
Revisión lingüística y coherencia textual.	La IA puede apoyar la mejora del estilo, la redacción, el tono y la gramática de los materiales producidos, lo cual favorece la calidad y el profesionalismo del contenido entregado. Sin embargo, al procesarlo con herramientas de IA, el texto podría interpretarse como generado por esta.
Apoyo en la reflexión pedagógica y actualización disciplinar.	Mediante el acceso a múltiples fuentes y perspectivas, la IA puede facilitar el análisis de tendencias educativas, marcos teóricos, bibliografía emergente o prácticas innovadoras en la enseñanza.

Aspectos para tener en cuenta:

- El uso responsable de estas herramientas debe estar mediado por el juicio profesional del docente, la validación del contenido, el respeto por los derechos de autor y el compromiso con una educación centrada en el desarrollo humano, el pensamiento crítico y la autonomía del estudiante.
- Los docentes tendrán la libertad de definir en el programa analítico cómo emplear de manera responsable las herramientas de IA para enriquecer los procesos de enseñanza, siempre y cuando se enmarque en los lineamientos establecidos en este documento.
- El uso de la IA debe ligarse de forma directa a los resultados de aprendizaje establecidos y a la intencionalidad pedagógica del docente, reconociendo las necesidades particulares de cada disciplina.
- Se debe fomentar la discusión formativa y las actividades que incluyan debate en clase para argumentar la información proporcionada por la IA.
- El docente es responsable de mantener la calidad académica en su quehacer pedagógico y en el aprendizaje de los estudiantes, reconociendo la IA como una tecnología que apoya el proceso educativo, pero no como la finalidad de la educación. Asimismo, se recomienda que los docentes no asuman que los estudiantes tienen una capacidad innata ni una inclinación natural por adoptar nuevas tecnologías y que, por tanto, acompañen pedagógicamente los procesos de exploración de herramientas de IA.

5.4. Investigadores

5.4.1. Cuidar la Ética y Poner Siempre al Ser Humano en el Centro

Por más sofisticada que sea la IA, debe ser vista como una herramienta que potencia, pero no reemplaza, el ingenio, la creatividad y la sensibilidad humanas. Al utilizarla en la investigación, es preciso preguntarse constantemente: "¿estamos respetando la dignidad de las personas?", "¿estamos promoviendo el pensamiento crítico, la equidad y la diversidad de saberes?". La IA debe ser un puente para enriquecer las capacidades propias, no una fuerza que las margine o las estandarice. Toda integración de IA en la investigación

debe fortalecer el compromiso de la persona con la formación integral, el respeto por los derechos fundamentales y el desarrollo humano.

5.4.2. Asegurar la Transparencia, Proteger la Privacidad y Asumir la Responsabilidad

Toda persona que utilice la IA en un proceso investigativo debe actuar con máxima transparencia; es decir, declarar con precisión en qué momento y cómo se usó la herramienta. A la vez, debe reconocer que la privacidad de los datos y la protección de la información sensible no son negociables. No basta con conocer los términos de uso de las herramientas; se debe ser crítico y cauteloso en el tipo de información que se suministra y en cómo se almacenan o divulgan los resultados generados. Usar la IA no exime a los investigadores de su deber ético y legal de garantizar la integridad, la veracidad y la seguridad de los procesos y resultados de investigación.

5.4.3. Fortalecer la Formación Crítica y Ética en el Uso de la IA

Para usar con responsabilidad la IA en investigación, se necesita más que habilidades técnicas; se requieren juicio crítico, formación ética y sensibilidad hacia los riesgos y sesgos que puede introducir la tecnología. La capacitación en el uso de la IA no debe limitarse a saber cómo utilizarla; debe incluir el desarrollo de una mirada crítica sobre sus limitaciones, sus posibles errores y las implicaciones éticas de sus resultados. Solo una comunidad académica que se mantenga en aprendizaje permanente podrá usar la IA como un apoyo desde la conciencia, la creatividad y el respeto por los principios que guían la generación de conocimiento.

5.4.4. Utilizar la IA como Apoyo Complementario, no como Reemplazo del Pensamiento Humano

La IA puede ser una herramienta de apoyo valiosa para la investigación, ya que ayuda a organizar información, traducirla, identificar patrones o redactar primeros borradores. Sin embargo, no puede ni debe reemplazar el análisis, la interpretación ni la construcción crítica de conocimiento que caracterizan la actividad investigativa. La IA debe usarse de manera exploratoria y como punto de partida, nunca como resultado final sin verificación. Cada investigador tiene la responsabilidad de garantizar que la voz, el pensamiento y los principios humanos sean los que marquen la pauta en cada proyecto, sin delegar juicios éticos ni decisiones fundamentales en una herramienta automatizada.

5.4.5. Reflexionar Constantemente Sobre las Consecuencias y los Límites del Uso de la IA

El impacto de la IA en la investigación trasciende el resultado de un artículo o de una tesis. Al emplear estas herramientas, se está moldeando —quizá sin percatarse— cómo los sujetos entienden la ciencia, la creatividad y la innovación. Por eso, es indispensable mantener una actitud de reflexión constante sobre sus efectos: ¿qué voces se están amplificando o silenciando?, ¿qué saberes se privilegian o se dejan de lado?, ¿cómo se influye en el futuro de la producción de conocimiento? Esta reflexión crítica debe acompañar cada fase del uso de la IA en investigación, para asegurar que la tecnología le permita a la sociedad avanzar sin comprometer lo diverso, lo ético y lo humano.

5.4.6. Reconocer y Citar de Manera Adecuada el Uso de IA en los Productos de Investigación

El reconocimiento del uso de herramientas de IA en la investigación no es solo un acto de transparencia, sino también de honestidad académica y de respeto hacia el proceso de construcción del conocimiento. Cada vez que un producto de investigación haya contado con el apoyo de la IA en su elaboración, es necesario declararlo con claridad y precisión, en concordancia con las buenas prácticas éticas de la comunidad académica.

Esta citación debe adaptarse al tipo de producto generado (Tabla 3):

- En productos resultado de **actividades de generación de nuevo conocimiento** (artículos científicos, libros de investigación, capítulos de libro, notas científicas, productos tecnológicos patentados, nuevas variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas), el uso de la IA debe mencionarse en la sección metodológica o de agradecimientos, especificando el tipo de herramienta utilizada, su función en el proceso (por ejemplo, apoyo en redacción preliminar, análisis de datos o traducción técnica) y las limitaciones asumidas.
- En productos derivados de **actividades de desarrollo tecnológico e innovación** (incluyendo productos empresariales, diseños industriales, prototipos, *software*, *spin-off*, regulaciones y guías clínicas), debe indicarse, ya sea en los reportes técnicos o en las memorias de innovación, de qué manera las herramientas de IA apoyaron el proceso (por ejemplo, en

simulaciones, prototipado o generación de escenarios) y asegurar que no se infringen derechos de terceros en lo producido.

- En productos de **apropiación social del conocimiento** (consultorías, procesos de participación comunitaria, proyectos de apropiación, etc.), cualquier contenido, informe o recomendación generado o complementado con IA debe ser debidamente anotado, explicando que el material ha sido asistido por herramientas generativas y subrayando que las decisiones finales y conclusiones derivan de un juicio humano.
- En productos de **divulgación pública de la ciencia** (eventos de apropiación científica, participación en redes, informes finales, boletines, manuales, guías especializadas, etc.), debe hacerse referencia al uso de la IA en la sección de elaboración de contenido o en los créditos editoriales, enfatizando que el material fue revisado y validado por el equipo investigador para asegurar su rigor, confiabilidad y pertinencia.
- En productos relacionados con la **formación de recurso humano para CTel** (dirección de tesis, trabajos de grado de maestría y pregrado, creación de programas académicos y cursos, etc.), si los estudiantes o los profesores utilizan la IA para apoyar la estructuración de propuestas, la revisión de literatura o la redacción preliminar, este uso debe quedar consignado en los agradecimientos, en las metodologías o en secciones específicas establecidas por las instituciones. Además, los estudiantes deben ser acompañados en el desarrollo de su juicio crítico para evaluar cuándo y cómo es pertinente este uso.

Tabla 3

Resumen: citación del uso de IA en productos de investigación

Tipología de producto	Forma sugerida de citación del uso de IA
Generación de nuevo conocimiento (artículos científicos, libros, capítulos, notas científicas, productos tecnológicos patentados, variedades vegetales, razas animales, poblaciones mejoradas, etc.)	Mencionar el uso de la herramienta en la sección de metodología, agradecimientos o notas editoriales. Ejemplo: "parte de los resúmenes de la literatura fueron asistidos con la herramienta [nombre de IA, versión], validando posteriormente su contenido". Igualmente, es importante citar las referencias bibliográficas generadas con la IAG en los textos del documento; esto puede hacerse en la sección de antecedentes, del marco teórico o del desarrollo de resultados de la investigación.
Desarrollo tecnológico e innovación (productos empresariales, diseños industriales, software, prototipos, spin-off, regulaciones, guías clínicas, proyectos de ley, etc.)	Indicarlo en reportes técnicos, memorias de innovación o documentación complementaria. Ejemplo: "el prototipo fue optimizado con apoyo de modelos generativos de IAG [nombre y versión], bajo revisión permanente del equipo técnico".
Apropiación social del conocimiento (consultorías, procesos de apropiación, informes de consultoría, etc.)	Incorporar una nota de transparencia en informes o entregables. Ejemplo: "algunos apartados descriptivos fueron estructurados inicialmente con asistencia de [nombre de la IA] y validados posteriormente por el equipo consultor".
Divulgación pública de la ciencia (eventos de apropiación, participación en redes de conocimiento, informes finales, manuales, guías especializadas, boletines, etc.)	Declararlo en los créditos editoriales o en una nota introductoria. Ejemplo: "la generación inicial de contenidos se apoyó en [nombre de la IA], con revisión exhaustiva de los responsables académicos".

Formación de recurso humano para CTel (dirección de tesis doctorales, trabajos de maestría y pregrado, apoyo a la creación de programas académicos y cursos, etc.)	Indicarlo en la sección de definición del problema, del marco teórico, de la metodología, de los agradecimientos o de los anexos, según la guía institucional. Ejemplo: "se utilizó [nombre de la IA] para la estructuración preliminar de ideas, bajo supervisión y validación académica constante".
--	--

Aspectos para tener en cuenta en todas las tipologías de productos de investigación:

- Indicar siempre el nombre de la herramienta y la versión utilizada.
- Describir qué función específica cumplió la IA (redacción preliminar, síntesis, traducción, apoyo al análisis, etc.).
- Reconocer las limitaciones y aclarar que los contenidos fueron revisados y validados humanamente antes de su adopción final.
- Seguir el estilo recomendado para la citación de textos generados por IA (APA, Chicago, Vancouver o el que establezca la entidad o la revista).

5.5. Personal Administrativo

Los lineamientos de buenas prácticas para el uso de la IA por parte del personal administrativo se desglosan a continuación:

5.5.1. Verificación y Precisión de la Información

- Toda información obtenida mediante herramientas de IA debe verificarse antes de su uso académico o administrativo.
- La institución debe contar con personal capacitado para evaluar, corregir y mejorar los resultados generados por la IA.

5.5.2. Referencia y Atribución

- Cuando se utilice información generada por IA, esta debe ser referenciada debidamente, siguiendo el formato sugerido.

5.5.3. Responsabilidad Ética y Legal

- Los usuarios deben asumir la responsabilidad moral, legal y ética por cualquier imprecisión o error en la información obtenida a través de herramientas de IA.

5.5.4. Protección de Datos Personales y Sensibles

- Antes de usar IA para recopilar información, se debe obtener consentimiento informado y explicar claramente cómo se emplearán los datos.
- Es obligatorio cumplir con las políticas institucionales de tratamiento de datos personales y con la normativa vigente.

5.5.5. Generación de Contenido con IA

- **Contenido Adelantado por IA:** no se considerará que el usuario haya tenido una participación sustancial en contenido desarrollado exclusivamente por IA.
- **Contenido Adelantado con IA:** cuando la IA asista en tareas específicas, debe quedar claro el aporte significativo del usuario.

5.5.6. Uso Administrativo de IA

- La IA puede emplearse para optimizar procesos y mejorar la eficiencia operativa.
- Se debe evitar usar IA para sustituir la labor evaluativa o para cargar datos financieros, contraseñas u otra información sensible.

5.5.7. Colaboración Externa

- El uso de IA para colaborar con otras instituciones debe contar con autorización de la Rectoría, respetando siempre los lineamientos legales y éticos establecidos.

5.5.8. Límites en el Uso de IA

- **No Delegar Decisiones Éticas:** las herramientas de IA no deben ser usadas para realizar juicios de valor o tomar decisiones éticas. Estas responsabilidades recaen únicamente en las personas.
- **Uso en Etapas Exploratorias:** las herramientas de IA deben emplearse para facilitar el trabajo en fases iniciales o exploratorias, pero no para generar productos definitivos que sustituyan el trabajo del usuario.

5.5.9. Conciencia Sobre las Limitaciones de la IA

- Los colaboradores deben ser conscientes de que la IA es una herramienta que complementa, pero no sustituye, la responsabilidad y el juicio humanos.

6. Propiedad Intelectual

El desarrollo y el uso de herramientas de IA en contextos académicos e investigativos plantea preguntas esenciales sobre la autoría, la originalidad y los derechos sobre las obras resultantes. Frente a estos desafíos, la Universidad de San Buenaventura recuerda que la producción intelectual —incluso cuando es asistida por tecnologías emergentes— debe seguir los principios rectores establecidos en su Reglamento de Propiedad Intelectual (Universidad de San Buenaventura, 2013).

El principio de “buena fe” llama a la comunidad a confiar en que todo trabajo presentado por estudiantes, docentes o investigadores es fruto de su esfuerzo y creatividad, y que cualquier apoyo externo —incluidas las herramientas de IA— será reconocido con transparencia. En ese sentido, es fundamental que quien haga uso de sistemas generativos de contenido declare de forma clara y honesta cómo, dónde y para qué fueron empleados.

Asimismo, el principio de "responsabilidad" establece que las ideas expresadas en una obra pertenecen a su autor, quien debe asumir las implicaciones éticas y legales de lo que comunica. Por ello, si se utiliza la IA para asistir en el proceso de producción (ya sea en la redacción, la organización de ideas, la traducción o la elaboración de recursos visuales), esta intervención debe mencionarse explícitamente en el documento final.

En coherencia con el principio de "proyección social", es vital que el conocimiento generado en la Universidad no solo cumpla con altos estándares de calidad, sino que sea socialmente responsable y respetuoso con los derechos de terceros, incluyendo los posibles contenidos protegidos utilizados por la IA durante su entrenamiento.

Recomendaciones para declarar el uso de IA en productos académicos:

- Explicitar la herramienta utilizada. Indicar el nombre del sistema (por ejemplo, ChatGPT, Gemini o DALL·E) y, si es posible, la versión o la fecha de uso.
- Describir el propósito específico. Verbigracia: "se utilizó para estructurar un resumen inicial", "para revisar la redacción técnica", "para traducir referencias bibliográficas".
- Aclarar que el contenido fue validado por el autor humano. Esto respalda el principio institucional de "confidencialidad" y previene interpretaciones erróneas sobre la autoría real del trabajo.
- Evitar presentar como creación personal contenidos generados íntegramente por IA. Esto se considera una falta a la integridad académica y puede vulnerar los principios del reglamento.
- Seguir el estilo de citación correspondiente. En ausencia de una norma específica, puede incluirse en la sección metodológica, en los agradecimientos o en una nota aclaratoria.
- Consultar con los directores de programa o docentes responsables. Algunas actividades evaluativas pueden tener directrices específicas que limitan o prohíben el uso de la IA.

La Universidad reconoce que la tecnología puede ser una aliada poderosa, pero insiste en que el pensamiento crítico, el juicio ético y la creación significativa siguen siendo profundamente humanos. Usar la IA de forma consciente y honesta no disminuye el valor de un trabajo; al contrario, muestra madurez, sentido ético y respeto por el conocimiento.

Como orientación institucional, se establecen los siguientes rangos de intervención (Anexo 1):

- **IA baja (≤ 20 %):** apoyo mínimo en estilo, revisión lingüística o sugerencias generales. La reflexión, la redacción y la interpretación son del estudiante.
- **IA media (21-40 %):** apoyo moderado en redacción de borradores, generación de ideas, traducciones, visualizaciones o estructura.
- **IA alta (> 40 %):** uso intensivo para generar contenido, análisis automatizado o desarrollo de secciones completas sin supervisión crítica suficiente. En estos casos, el trabajo será evaluado con mayor rigurosidad para asegurar la autoría humana y el cumplimiento de los principios de originalidad, integridad y formación académica.

La Universidad podrá solicitar evidencia del proceso de elaboración del trabajo, en caso de inconsistencias, y aplicará las medidas correctivas correspondientes si se identifica un uso indebido de estas tecnologías, siendo la decisión final del investigador, docente, director o jefe responsable del trabajo.

En los trabajos de grado y documentos de investigación en los que se haya aplicado IA, los estudiantes deben diligenciar la declaración de uso de IA (Anexo 2).

7. Protección de Datos y Resguardo de la Privacidad

El tratamiento de información en los sistemas de IA debe cumplir con rigurosas normativas de protección de datos personales. La Universidad adoptará protocolos de seguridad para prevenir el uso inadecuado de información académica y personal, garantizando que la IA no vulnere la privacidad de los usuarios. Se promoverá la transparencia en el uso de algoritmos y la implementación de auditorías para evaluar su impacto en la comunidad universitaria bonaventuriana.

Queda prohibido procesar o almacenar datos sensibles, confidenciales o personales sin la debida autorización y sin contar con medidas de seguridad adecuadas. No se deben ingresar datos personales, financieros o institucionales en plataformas de IA de terceros que no garanticen un nivel adecuado de protección de la información. Para ello, la Universidad establecerá protocolos de cifrado y almacenamiento seguro, además de implementar medidas de control para evitar la exposición de datos a modelos de IA que puedan retener datos y utilizarlos en respuestas futuras.

Todo uso de IA en procesos administrativos que implique datos personales deberá cumplir con la normativa vigente en protección de datos y con la privacidad institucional. Finalmente, se promoverá la capacitación en seguridad digital y buenas prácticas en el manejo de información sensible en plataformas de IA.

8. Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de esta política conllevará sanciones académicas y disciplinarias, según los reglamentos corporativos institucionales —tales como el Reglamento Estudiantil Corporativo, el Reglamento Profesorado Corporativo, el Reglamento de Trabajo, entre otros—, respetando el debido proceso y el derecho a la defensa. Las consecuencias, según la gravedad de la falta, serán las que se enuncian a continuación.

Faltas leves:

- Advertencia formal.
- Revisión del caso con el estudiante o docente involucrado.
- Orientación sobre el uso adecuado de la inteligencia artificial y buenas prácticas académicas.
- Requerimiento de rehacer la tarea o evaluación con supervisión adicional.
- Registro de la infracción en el expediente académico o administrativo.

Faltas graves:

- Pérdida de asignaturas o créditos académicos.
- Anulación de trabajos, exámenes o proyectos en caso de fraude, plagio u otras prácticas deshonestas.
- Inhabilitación para presentar evaluaciones o participar en procesos académicos específicos.
- Suspensión temporal de la Universidad por un periodo determinado.
- Expulsión definitiva en casos de reincidencia grave o uso indebido de la IA que comprometa la integridad académica.

Todo proceso sancionatorio garantizará el derecho a la defensa, incluyendo la posibilidad de apelación. Las instancias correspondientes evaluarán cada caso, considerando la intencionalidad, la reincidencia y el impacto del incumplimiento en la comunidad académica. Además, se promoverán programas de sensibilización y capacitación para prevenir futuras infracciones y fomentar el uso responsable de la IA en el ámbito universitario.

Referencias

- Departamento Nacional de Planeación. (2025, 14 de febrero). Documento CONPES 4144: Política nacional de inteligencia artificial. Consejo Nacional de Política Económica y Social.
- Miao, F., & Holmes, W. (2024). Guía para el uso de IA generativa en educación e investigación. UNESCO.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000389227>
- Un avatar de IA intentó defender un caso en un tribunal de Nueva York y desató la indignación de la jueza. (2025, 9 de abril). El Colombiano.
<https://www.elcolombiano.com/tecnologia/avatar-de-ia-intento-defender-caso-en-tribunal-de-nueva-york-ID27066961>
- Universidad Externado de Colombia. (2024). Lineamientos para el uso de inteligencia artificial. <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2024/10/Lineamientos-para-el-uso-de-IA-1.pdf>
- Universidad de San Buenaventura. (2013). Reglamento de propiedad intelectual. Editorial Bonaventuriana.
<https://www.editorialbonaventuriana.usb.edu.co/index.php/politicas-editoriales/pintelectual>
- Universidad de San Buenaventura. (2021). Proyecto Educativo Bonaventuriano (PEB). Editorial Bonaventuriana.

Anexos

Anexo 1

Rúbrica institucional orientadora para evaluar el uso de IA en trabajos de grado

Con el fin de orientar de manera objetiva y coherente la evaluación de los trabajos que integran herramientas de IA, se propone la siguiente rúbrica institucional. Esta permitirá valorar el nivel de intervención tecnológica en relación con el aporte intelectual del estudiante, su capacidad crítica y la calidad del resultado académico. La rúbrica no es punitiva, sino formativa, y busca unificar criterios entre jurados y directores, promoviendo la transparencia, la autoría responsable y el uso ético de la IA.

Tabla 4

Rúbrica institucional orientadora para evaluar el uso de IA en trabajos de grado

Criterios de evaluación	Nivel bajo (≤ 20 %)	Nivel medio (21-40 %)	Nivel alto (> 40 %)
Declaración del uso de IA	Se presenta una declaración completa, clara y honesta, en la cual se especifican bien las herramientas, las funciones y los porcentajes.	Declaración ambigua o con información incompleta. Se identifican dudas en las funciones o los porcentajes indicados.	No hay declaración; de contar con una, es insuficiente o contradictoria respecto al contenido del trabajo.
Claridad del aporte humano	El análisis, la interpretación y la redacción son, de forma evidente, realizados por el estudiante.	Hay integración parcial entre el aporte humano y la asistencia de IA.	El trabajo depende en exceso del contenido automatizado, sin reelaboración crítica clara del estudiante.
Calidad del análisis crítico y reflexivo	Alto nivel de elaboración personal. Uso de IA solo como apoyo técnico o lingüístico.	Análisis aceptable, aunque con tramos poco desarrollados o muy guiados por los resultados generados.	Se evidencia escaso análisis propio. El contenido repite ideas o respuestas típicas de modelos de IA.
La estructura de la rúbrica fue adaptada con base en criterios propuestos por Serna González (2024), publicados por el Centro Eduteka de la Universidad Icesi.			

Anexo 2

Declaración de uso de inteligencia artificial

Nombre del estudiante: _____

Programa académico: _____

Tipo de trabajo: _____ (Trabajo de grado / Proyecto de desarrollo / Informe de investigación / Otro: _____)

Título del trabajo: _____

Director(a) del trabajo: _____

Fecha de entrega: ____ / ____ / ____

Declaro que el contenido del trabajo fue desarrollado en un ____ % mediante el uso de herramientas de inteligencia artificial, en funciones como _____; mientras que el ____ % restante corresponde a mi elaboración personal, análisis y redacción directa.]

Las herramientas utilizadas fueron: _____

El rol de la IA fue de apoyo en: _____

La interpretación y el análisis de resultados fueron realizados por mí, como autor(a) del trabajo.

Me comprometo a responder por la autenticidad y autoría del contenido entregado, conforme a los principios éticos y normativos de la Universidad de San Buenaventura. Acepto que la Universidad podrá solicitar evidencia del proceso de elaboración del trabajo, en caso de inconsistencias.

Firma del estudiante: _____ Fecha: ____ / ____ / ____

Firma del director(a): _____ Fecha: ____ / ____ / ____



**Acreditación Institucional
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS**
VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS
RESOLUCIÓN 014620 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021

Rectoría General

Carrera 9 n.º 123-76 Of. 602 – 603

www.usb.edu.co

Sede Bogotá

Carrera 8H n.º 172-20 • PBX: (601) 667 1090

www.usbbog.edu.co

Seccional Medellín

Carrera 56C n.º 51-110 • Calle 45 n.º 61-40, Bello • PBX: (604) 514 5600

www.usbmed.edu.co

Seccional Cali

Carrera 122 n.º 6-65 • PBX: (602) 488 2222

www.usbcali.edu.co

Seccional Cartagena

Calle Real de Ternera n.º 30-966 • PBX: (605) 653 5555 - 653 5530

www.usbcartagena.edu.co